



RESOLUCIÓN No. DIR-EPMTPQ-2024-007

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).”;*

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

Que, el artículo 315 de la Norma Fundamental, señala: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, en el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, respecto de las competencias de los órganos colegiados, determina: *“Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos: 1. Las políticas públicas a cargo de las administraciones públicas. - 2. Reglamentación interna. - 3. Aprobación de los planes estratégicos y presupuestos. - 4. Supervisión de la ejecución a cargo de los órganos administrativos bajo su dirección. - 5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su*

dirección. - Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración”;

- Que,** el artículo 62 del mismo Código Orgánico Administrativo dispone: *“El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico.”;*
- Que,** el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *“Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa”;*
- Que,** el artículo 6 de la Reforma al Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, determina: *“Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTPO, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las siguientes: a) Aprobar las actas en cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, mismas que deberán contener las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión previa que se haya desarrollado; en caso de aprobarse en la misma sesión se concederá un receso para su elaboración, lectura y aprobación (...);”;*
- Que,** el artículo 17 de la Reforma al Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, señala: *“e) La Secretaria del Directorio verificará que todo asunto que deba ser conocido, tratado y resuelto, se adjunte por escrito, en magnético o formato electrónico el proyecto de Resolución o cualquier otro instrumento legal por el cual el Directorio resuelva o disponga, incluyendo el correspondiente sustento técnico, económico y/o jurídico, según sea el caso”;*
- Que,** el artículo 18 de la Reforma al Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito, establece: *“Las actas, una vez aprobadas por el Directorio, deberán estar firmadas por el Presidente del Directorio y por el Secretario, (...);”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMTPO-GJ-2024-0174-M de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMTPO, remite el informe jurídico respecto del conocimiento del Acta de la Sesión Virtual Extraordinaria No. DIR-EPMTPO-2023-007, de 29 de diciembre de 2023;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMTPO-GJ-2024-0260-M de fecha 14 de marzo de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMTPO, remite el informe jurídico respecto del conocimiento del Acta de la Sesión Virtual Extraordinaria No. DIR-EPMTPO-2024-001, de 26 de enero de 2024;



- Que,** el 03 de abril de 2024, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0529-OF, se emite la disposición de convocatoria a Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Quito, EPMTQP, a realizarse el día martes 09 de abril de 2024, a las 15h00, en modalidad virtual;
- Que,** el 05 de abril de 2024, mediante oficio No. EPMTQP-GG-2024- 0306- O, se convoca a los miembros del Directorio, para el día martes 09 de abril de 2024, a las 15h00, en modalidad virtual a Sesión Ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2024-002;
- Que,** a la Sesión Ordinaria de Directorio Nro. DIR-EPMTQP-2024-002, realizada de manera virtual el 09 de abril de 2024, asistieron: Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Presidente del Directorio por delegación del señor Alcalde Metropolitano, conferida mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1222-OF, de 15 de julio de 2023; el Economista Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario General de Planificación y miembro del Directorio; y, el Ingeniero Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad y miembro del Directorio;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 315 de la Constitución de la República; artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; artículos 55 y 62 del Código Orgánico Administrativo y, literal a) del artículo 6 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria No. DIR-EPMTQP-2023-007, de 29 de diciembre de 2023; y, Acta de la Sesión Extraordinaria No. DIR-EPMTQP-2024-001, de 26 de enero de 2024, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - En coordinación con la secretaria del Directorio, encárguese a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la EPMTQP, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Segunda. - Encárguese a la Secretaría General de la EPMTQP, la debida socialización del contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucionales.



Dada en la ciudad de Quito DM, el día 09 de abril del año dos mil veinticuatro.

Christian Cruz

Christian Mauricio Cruz Rodríguez

ADMINISTRADOR GENERAL

DELEGADO DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ

Xavier Vásquez Hernández

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE

PASAJEROS DE QUITO *lg*

lg

MCT/CPV



ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Nro. DIR-EPMTPQ-2023-007, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo las 10:20 de hoy viernes 29 de diciembre de 2023, se da inicio a la SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA Nro. DIR-EPMTPQ-2023-007 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, convocada para la presente fecha, mediante Oficio EPMTPQ-GG-2023-1278-O, de 28 de diciembre de 2023, de conformidad a lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ. Para la sesión virtual se creó el siguiente link de acceso <https://www.microsoft.com/es/microsoft-teams/join-a-meeting> ID de reunión: 299 424 348 430 Código de acceso: ye9NoT. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

El señor Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y presidente del Directorio, Christian Mauricio Cruz, saluda fraternalmente a los compañeros del Directorio que se encuentran de manera virtual, al equipo de trabajo de la empresa; y, solicita al secretario del Directorio, Xavier Vásquez Hernandez, constatar el quorum reglamentario para instalar la sesión.

El señor secretario del Directorio de la EPMTPQ, procede a constar el quorum legal y reglamentario:

ASISTENCIA		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Christian Mauricio Cruz Rodríguez Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓	
Eco. Juan Carlos Parra Fonseca Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓	
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓	

El señor secretario del Directorio informa que están presentes tres miembros del Directorio, por lo tanto, existe el quorum legal y reglamentario.

ck

4



El señor presidente del Directorio declara instalada la sesión y solicita se de lectura a la convocatoria y al orden del día.

El señor secretario del Directorio señala que el orden del día para la sesión extraordinaria a realizarse el viernes 29 de diciembre de 2023, constante en la convocatoria a la sesión y su alcance, es el siguiente:

- **Punto 1:** Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- **Punto 2:** Conocimiento y Aprobación del Plan de Inversión Cuatrienal, Programación Presupuestaria Cuatrienal y el Techo Presupuestario por Programa 2024-2027, de La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El señor presidente del Directorio, en razón de tratarse de una sesión extraordinaria, pone a consideración el orden del día para la aprobación por parte de los miembros y las observaciones pertinentes.

El secretario del Directorio procede a tomar votación para la aprobación del orden del día, obteniéndose lo siguiente:

VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Christian Mauricio Cruz Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓		
Eco. Juan Carlos Parra Fonseca Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		

El señor secretario del Directorio informa que existen tres votos a favor, por lo tanto, se aprueba el orden del día.



El señor presidente del Directorio dispone al secretario proceder con el tratamiento del **primer punto** del orden del día, siendo este el: *“Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”*.

El secretario del Directorio solicita al señor presidente se autorice encargar la secretaría a José Luis Aguirre, en su calidad de prosecretario del Directorio, con el fin de proceder a la exposición del primer punto del orden del día y hasta que se efectúe la presentación del punto. El señor presidente autoriza lo solicitado y dispone que realice la presentación.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, manifiesta que básicamente existe una alineación estratégica de cómo está concebido el presupuesto, el plan operativo, el plan de inversiones dentro de los cuales se encuentran:

- Agenda de desarrollo sostenible
- Plan Nacional de Desarrollo
- PMDyOT
- Plan maestro de movilidad
- Plan de Gobierno del Alcalde

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito da a conocer la Proyección de Ingresos para el 2024:

- Ingresos Corrientes: Proforma de Ingresos 2024 USD 33'402.022,63, porcentaje de participación 28,59%
- Gastos Operacionales: Cuenta 14
 - ✓ 14. Venta de Bienes y Servicios (pasajes de buses, venta de boletos) USD 32'123.671,91 equivalente al 27,50% de participación
- Gastos No operacionales: cuenta 13, 17, 19
 - ✓ 13. Tasas y Contribuciones (publicidad y parqueaderos) USD. 142.177, 20 equivalente al 0,12% de participación
 - ✓ 17. Rentas de inversiones y multas (arriendos locales, intereses por mora e incumplimiento de contratos) USD 915.995,30, equivalente al 0,78% de participación
 - ✓ 19. Otros ingresos (siniestros, chatarrización, otras notas de crédito IESS) USD 220.178,22, equivalente al 0,19% de participación
- Ingresos de Capital: Proforma de Ingresos 2024 USD 59'460.605,01, Porcentaje de participación 50,90%
 - ✓ Cuenta 28. Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión (Municipales) USD 59'460.605,01 equivalente a 50,90% de participación



- Ingresos de Financiamiento: Proforma de Ingresos 2024 USD 23'951.122,98 Porcentaje de participación 20,50%
 - ✓ Cuenta 37. Saldos Disponibles (10.9 millones proyección + 12 millones SRI) los 10.9 millones son un saldo de Caja Bancos y los 12 millones son el incremento del Techo Presupuestario aprobado en la anterior reunión de Directorio – USD 23'013.529,22 – porcentaje de participación 19,70%.
 - ✓ Cuenta 38. Cuentas por Cobrar (anticipos de contratos) USD. 937.593,76 equivalente al 0,80% de participación.
- Total Proyección de Ingresos para el 2024: Proforma de Ingresos USD 116'813.750,62, Porcentaje de participación 100%

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito manifiesta que ha habido una baja en la recaudación en los meses de septiembre, octubre y noviembre y que no se ha asignado por parte del Municipio USD 1'4000.000 aproximadamente razón por la cual no se encuentra reflejadas en las cuentas de la Empresa.

El señor Christian Cruz Rodríguez Presidente del Directorio.- indica tomar en cuenta que la disminución de la proyección afectará la ejecución del presupuesto.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito manifiesta que con el ingreso del Sistema de Transporte Metro de Quito no hay baja en la demanda de usuarios y que más bien existe una mayor demanda de los mismos en nuestro sistema de alimentación más que en las troncales.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, da a conocer la Proyección de Gastos para el 2024:

- 5. Gasto Corriente: USD 33'006.108,40 equivalente al 28,26%
 - Cuenta 51. Gastos en Personal USD26'236.611,07 equivalente al 22,46% (gasto de nómina)
 - Cuenta 52. Prestaciones de la Seguridad Social USD 141.619,03 equivalente al 0,12%
 - Cuenta 53. Bienes y Servicios de Consumo USD 4'929.878,30 equivalente al 4,22%
 - Cuenta 57. Otros Egresos Corrientes USD 1'514.000,00 equivalente al 1,30%
 - Cuenta 58. Transferencias o Donaciones USD 184.000,00 equivalente al 0,16%
- 7. Gasto de Inversión USD 63'133.140,35 equivalente al 54,05%



- Cuenta 71. Egresos en personal para inversión USD 1'587.465,00 equivalente al 1,36%
 - Cuenta 73. Bienes y Servicio para Inversión USD 50'150.252,00 equivalente al 42,93% (vinculado al gasto operativo – alimentadores Corredor Sur Occidental – Temas de Seguridad – Contratos adscritos de Recaudación – de Limpieza)
 - Cuenta 75. Obras Públicas USD 3'084.977,18 equivalente al 2,64% (proyección para repotenciar las estaciones y paradas)
 - Cuenta 78. Transferencia o donaciones para Inversión al Sector Público USD 8'310.446,15 equivalente a 7,11%
- 8. Gastos de Capital USD 20'674.501,87 equivalente al 17,70%
 - Cuenta 84. Bienes de larga duración USD 20'674.501,87 equivalente al 17,70%
 - TOTAL GENERAL USD 116'813.750,62 equivalente al 100%

Economista Juan Carlos Parra Fonseca Secretario de Panificación, pregunta el por qué?, en la cuenta 71 se mantiene un valor de 1.6 millones de dólares y en los años venideros ya no aparece este valor?

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, informa que se debe a retiros voluntarios para el personal de código de trabajo, obligación que se mantiene con el contrato colectivo.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, da a conocer cómo está estructurado el POA y manifiesta:

- POA (Plan Operativo Anual) por Proyecto y Fuente indica que la Empresa cuenta con 2 Programas y 4 proyectos:
- GESTION ADMINISTRATIVA USD 5'042.880,68 equivalente al 4,32 % - porcentaje de participación
 - ✓ Propios USD 5'042.880,68 equivalente al 4,32%
- GESTION DE TALENTO HUMANO
 - ✓ Propios USD 28'284.988,32 equivalente al 24,21%
- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PUBLICO USD 51'144,887,69 equivalente al 43,78%
 - ✓ Municipales USD 39'150.158,86 equivalente al 33,52%
 - ✓ Propios USD 11'994.728,83 equivalente al 10,27%

- MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS
 - ✓ Municipales USD 12'000.000,00 equivalente al 10,27%
 - ✓ Propios USD 12'030.547,787 equivalente al 10,30%
- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE SAE Y SIU EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO USD 8'310.446,15 equivalente al 7,11%
 - ✓ Municipales USD 8'310.446,15 equivalente al 7,11%
- ✓ TOTAL GENERAL USD 116'813.750,62 equivalente al 100% del porcentaje de participación.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, indica que la:

LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2024 está presentada como un desglose para ser verificada y se compone de la siguiente manera:

- OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO:
 - ✓ GESTION ADMINISTRATIVA USD 3'544.107,77, siendo el rubro más fuerte ya que va vinculado con el tema de SEGUROS DE LA EMPRESA que es USD 1'300.000,00 aproximadamente
 - ✓ GESTION FINANCIERA USD 212.339,42
 - ✓ GESTION DE COMUNICACION USD 575.412,00
- INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:
 - ✓ INNOVACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL USD 72'394.00
 - ✓ PRESTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS USD 510'976.98
- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES USD 127.650,51
- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 2024 en el cual el rubro principal es pago de nómina cerca de USD 26'000.000,00 de los USD 28'000.000,00 aproximadamente para temas de implementación del plan de seguridad y salud ocupacional y todo lo referente a prestaciones vinculadas a eso.
- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO 2024: USD 51'000.000 aproximadamente que están dentro de este proyecto, los USD 36'000.000,00 son por gestión de la operación que comprende: el diésel, recaudación, nómina operativa, seguridad y



vigilancia, servicio de limpieza para la flota e instalaciones, servicio de transporte de alimentadores, el corredor sur occidental y la gestión de mantenimiento que son cerca de USD 6'000.000,00 más la innovación, mantenimiento de los sistemas y equipamiento tecnológico, que se van dar en el corredor ecovía y en todo el sistema con la mejora del sistema de video vigilancia.

- MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PÚBLICO: tenemos como objetivos:

- ✓ Implementar el Circuito C5 (Labrador – Carcelén) donde se invertirá los 12'030.547,78 en la adquisición de 20 buses articulados eléctricos para prestar un servicio de transporte público eficiente, flota que es totalmente distinta a los trolebuses que se están adquiriendo a través de Naciones Unidas Agencia UNOPS; y adicional:
- ✓ Automatizar el Recaudo Empresarial, que lo conocemos como el SIR que también está en proceso.

- SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE SAE – SIU: son la ayuda que brindan a la Operación:

- ✓ SAE: nos indica la planificación en la parte operativa y la optimización de recursos que generarán un ahorro a la Empresa.
- ✓ SIU: a través del SAE sistema que nos provee la Información para el del usuario mediante aplicaciones, interfaces y pantallas que indiquen los tiempos de viaje es decir toda la información de la operación y el sistema mismo que se implementará en el 2024.

- INTERVENCIONES PRIORITARIAS 2024: El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, manifiesta que estas son las intervenciones prioritarias no orientadas al POA pero si desglosadas para un mejor entendimiento y son:

- | | |
|---|-------------------|
| ✓ Renovación Flota Eléctrica | USD 12 millones |
| ✓ Repotenciación de la Flota | USD 6.4 millones |
| ✓ Repotenciación de paradas Estaciones y terminales | USD 2.2 millones |
| ✓ Corredores seguros | USD 6.6 millones |
| ✓ Sistemas Inteligentes de Transporte SAE - SIR | USD 20.3 millones |
| ✓ Cultura de servicio y pertenencia | |

de



(Implican algunos proyectos –
Alianzas y convenios que mantenemos
USDA - USAIR – Escuela Politécnica
Del Ejército)

USD 2.9 millones

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, una vez finalizada la exposición, solicita al señor presidente que se le autorice reintegrarse nuevamente como secretario del Directorio, con el fin de continuar con la sesión del cuerpo colegiado. El señor presidente del Directorio autoriza lo requerido por el señor Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (anexo al Punto 1)

“Aprobar el Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar él o los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General;

La presente aprobación se realiza en base de los informes de la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y la Gerencia Jurídica de conformidad con el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el literal e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Economista Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario de Planificación: indica que en la tercera línea del párrafo donde dice *...priorizar él o los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; ...se debería agregar de conformidad con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas.*

El Secretario del Directorio Xavier Vásquez, manifiesta que se toma nota de lo sugerido por el Señor Secretario de Planificación.

Señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General y Presidente del Directorio, indica que se pone a consideración el primer punto del orden del día respecto a aprobar el Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme al proyecto de resolución adjunta, más la observación planteada por el Secretario de Planificación, y pide al señor Secretario proceder con la votación.

El señor secretario del Directorio, procede a tomar la votación respecto a aprobar el Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme al proyecto de resolución adjunta a la convocatoria, obteniéndose la siguiente:

VOTACIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Christian Mauricio Cruz Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓		
Eco. Juan Carlos Parra Fonseca Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		

El señor secretario del Directorio indica que, con 3 votos a favor, se da por conocido el primer punto del orden del día respecto a la aprobación del Presupuesto General del Plan Operativo Anual y Plan de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme al proyecto de resolución adjunta, más la observación planteada por el Secretario de Planificación

El señor presidente del Directorio indica que una vez que se tiene conocimiento del informe del primer punto, se dé paso al segundo punto a tratar en este Directorio.

El secretario del Directorio da lectura al **segundo punto** del orden del día que hace relación al: *"Conocimiento y Aprobación del Plan de Inversión Cuatrianual, Programación Presupuestaria Cuatrianual y el techo presupuestario por Programa 2024-2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito"*.

El secretario del Directorio solicita al señor presidente se autorice encargar la secretaría a José Luis Aguirre, en su calidad de prosecretario del Directorio, con el fin de proceder a la exposición del segundo punto del orden del día y hasta que se efectúe la presentación del punto. El señor presidente autoriza lo solicitado y dispone que realice la presentación.

El señor Xavier Vásquez Hernandez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, da a conocer el punto No. 2 Conocimiento y Aprobación del Plan de Inversión Cuatrianual, Programación

ck



Presupuestaria Cuatrianual y el techo presupuestario por Programa 2024-2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

- PLAN DE INVERSION CUATRIANUAL: tenemos los proyectos principales 3, 4 y 5:
 - ✓ 3. Operación de los corredores del sistema metropolitano de transporte público: La inversión para este año sería de USD 83'485.881,62, para el 2025 sería USD 30'056.563,52, para el 2026 sería de USD 30'056.563,52, para el 2027 sería de USD 30'056.563,52. El mayor rubro vendría a ser la modernización del sistema con un 60 a 70% de los USD 51'144.887,69.
 - ✓ 4. Modernización del sistema de transporte público metropolitano de pasajeros: Se lo había descrito en la implementación del SIR y la compra de los buses y la implementación del SAE.
 - ✓ 5. Implementación de sistemas inteligentes de transporte SAE y SIU en el sistema de transporte público, indica que tenemos que mantenernos con un techo mínimo de USD 30'056.563,52.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, indica que los datos anteriores está en el explicativo conectado con los objetivos estratégicos PMDOT, por un Quito conectado lo que está vigente a la fecha y con el Eje 4 de Movilidad sostenible del Sr. Alcalde a través de sus líneas de acción de programas de movilidad, mismos que tienen que ver con el Metro de Quito y Sistemas BTR, Sistema de Transporte Público eficiente y la Operación de los corredores del sistema metropolitano de transporte público, los recursos municipales para este proyecto para el 2024 serían de:

2024	Fondos Municipales	39,15 %
	Fondos propios	11,99%
2025	Fondos Municipales	14,58 %
	Fondos propios	15,06%
2026	Fondos Municipales	14,58%
	Fondos propios	15,06%
2027	Fondos Municipales	14,58%
	Fondos propios	15,06%

En cuanto al proyecto: Modernización del sistema de transporte metropolitano de pasajeros los USD 24'030.547,78 en un 50% son fondos propios y 50% asignación de fondos municipales.

El Programa Sistema de Transporte Público Eficiente como SAE - SIU básicamente se realizará con los fondos de asignación USD 415.522,31 durante



los años (2025 al 2027) ya que tiene que ver con la vigencia tecnológica del proyecto.

- PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL Y TECHOS PRESUPUESTARIOS 2024 y 2027

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, informa que los techos presupuestarios se mantendrían:

- ✓ Para el 2024 en USD 116'813.750,62
- ✓ Para el 2025 en USD 63'384.432,52
- ✓ Para el 2026 en USD 63'384.432,52
- ✓ Para el 2027 en USD 63'384.432,52

De los cuales, con base a conversaciones mantenidas con la Secretaría de Planificación para los años 2025, 2026 y 2027 tenemos una asignación de USD 15'000.000,00 para la operación, tomando en cuenta que con esta asignación no se cubrirían todos los gastos a través de este techo presupuestario.

Economista Juan Carlos Parra Fonseca pregunta: Quisiera conocer cuanto requiere la empresa para operar? La asignación del Municipio es de 15'000.000,00, pero hay algunos rubros como pago de alimentadores, repuestos, servicios complementarios, seguridad, limpieza y demás, son rubros más altos, entonces se puede trabajar en aquello para mantener activos los sistemas o se modifica con su respectiva justificación.

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, manifiesta que la operación para el 2024 está financiada por los fondos propios y la asignación del municipio, la proyección para los siguientes años se generó con la ordenanza donde existe un techo para el sector movilidad de 103'000.000,00, nosotros hemos planteado una necesidad de 45'000.000,00 mientras se tenga vigente el tema de alimentadores en la empresa ya que el pago aproximado de este rubro es de 26'000.000,00 hay que tomar en cuenta que no son contratos más bien son pagos que se los realiza mediante convenios, son pagos mensualizados al ser un servicio estratégico y la Constitución lo garantiza. De ahí sumado lo que implica los rubros adicionales estamos bordeando los 45'000.000,00 a 2024.

A 2025 se mantiene la misma proyección, la salvedad es si la Secretaría de Movilidad ha asignado rutas, frecuencias o ha cambiado el sistema, entonces el modelo de gestión nuestra también va a cambiar.

ok

43



Economista Juan Carlos Parra Fonseca, pregunta e indica que se realizará un taller estudio de la dinámica del transporte de la Secretaría, se sobreentiende que es modelo económico de transporte, eso nos puede ayudar con la demanda o nueva demanda que pueda haber ante el efecto del metro?

y si nos pueda ayudar a pesar la demanda o la nueva demanda para conversar y poder afinar este dato para efectos de contar con una necesidad más ajustada?

El señor Xavier Vásquez Hernández, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, manifiesta que se está trabajando en estudios de demanda, de origen – destino y poder entender la reconfiguración de nosotros, porque si existe un afectación en especial a la troncal (corredor central Trolebús) que se realizará un estudio de origen – demanda, fichas de pantallas temas que nos facilitará saber lo que requerimos. Además se están realizando estudios con USAIT, USDA y Politécnica Nacional, para mejorar el sistema de la Empresa y modelo de gestión a lo que se viene, es decir que se trata es de modernizar y optimizar a la empresa para que sea sostenible y moderna.

Una vez finalizada la exposición, el señor Gerente General solicita al señor presidente que se le autorice reintegrarse nuevamente como secretario del Directorio, con el fin de continuar con la sesión del cuerpo colegiado. El señor presidente del Directorio autoriza lo requerido por el señor secretario y al no haber solicitudes u otros pedidos de palabra solicita que, a través de Secretaría, se tome votación del punto del orden del día.

El señor secretario del Directorio Xavier Vásquez, procede a tomar la votación respecto al segundo punto del orden del día sobre: "Aprobación del Plan de Inversión Cuatrianual, Programación Presupuestaria Cuatrianual y el techo presupuestario por Programa 2024-2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. conforme al proyecto de resolución adjunta a la convocatoria; registrándose la siguiente:

VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Christian Mauricio Cruz Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓		
Eco. Juan Carlos Parra Fonseca			.



Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		

Economista Juan Carlos Parra, Secretario de Planificación: a favor con la salvedad de ubicar en la tercera línea del párrafo donde dice *...priorizar él o los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; ...se debería agregar de conformidad con al artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.* Y tener los proyectos actualizados en el Sistema Mi Ciudad. Para estar con la información actualizada.

El señor Secretario del Directorio Xavier Vásquez Hernández indica que con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad el Plan de Inversión Cuatrianual, Programación Presupuestaria Cuatrianual y el Techo Presupuestario por Programa 2024-2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme al proyecto de resolución adjunta a la convocatoria.

El señor secretario del Directorio señala que, con 3 votos a favor, queda aprobado el incremento del techo presupuestario y la modificación del Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme al proyecto de resolución adjunto a la convocatoria.

El señor presidente del Directorio solicita que por secretaría se certifique si queda algún punto por tratar para la presente sesión. El señor secretario del Directorio informa que se han agotado todos los puntos del orden del día previsto para la sesión.

El señor presidente del Directorio siendo las 10:55 declara clausurada la sesión.

El señor secretario de Directorio manifiesta que se toma nota de la clausura de la sesión.

9



Christian Cruz

Christian Cruz Rodríguez

**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Xavier Vásquez Hernández

**GERENTE GENERAL DE LA EPMPQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ**

Razón. - Siento por tal que la presenta Acta de la Sesión Virtual Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito No. DIR-EPMPQ-2023-007, realizada el veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria No. DIR-EPMPQ-2024-002, realizada el 09 de abril del año dos mil veinticuatro, a las 10H20, Lo certifico. -

Xavier Vásquez Hernández

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Nro. DIR-EPMTPQ-2024-001, DE 26 DE ENERO DE 2024

Siendo las 15:04 de hoy jueves 26 de enero de 2024, se da inicio a la SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. DIR-EPMTPQ-2024-001 del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, convocada para la presente fecha, mediante Oficio EPMTPQ-GG-2024-0074-O, de 25 de enero de 2024, de conformidad a lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTPQ, misma que se llevó a cabo de manera presencial y se desarrolló de la siguiente manera:

El señor Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y presidente del Directorio, Christian Mauricio Cruz, solicita al Secretario del Directorio, Xavier Vásquez Hernandes, constatar el quorum para instalar la sesión.

El señor secretario del Directorio de la EPMTPQ, procede a constar el quorum legal y reglamentario.

ASISTENCIA		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Christian Mauricio Cruz Rodríguez Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓	
Juan Carlos Parra Fonseca Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓	
Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓	

El señor Secretario del Directorio informa que están presentes tres miembros del Directorio, por lo tanto, existe el quorum legal y reglamentario.

El señor Presidente del Directorio declara instalada la sesión y solicita se de lectura a la convocatoria y al orden del día.

Handwritten signature

Handwritten signature



El señor Secretario del Directorio señala que el orden del día para la sesión extraordinaria a realizarse el día jueves 26 de enero de 2024 constante en la convocatoria a la sesión, es el siguiente:

- **Punto Único:** Conocimiento y resolución respecto de la sentencia expedida por el Juez de la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección signada con el No. 23281-2023-04920.

El señor Presidente del Directorio, en razón de tratarse de una sesión extraordinaria, pone a consideración el orden del día para la aprobación del orden del día por parte de los miembros y las observaciones pertinentes.

El secretario del Directorio procede a tomar votación para la aprobación del orden del día obteniéndose el siguiente resultado:

VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓		
Eco. Juan Carlos Parra Fonseca Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio Presidente del Directorio	✓		

El señor secretario del Directorio informa que existen tres votos a favor, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

El señor presidente del Directorio dispone al secretario proceder con el **punto único** del orden del día, siendo este el: *“Conocimiento y resolución respecto de la sentencia expedida por el Juez de la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo*



de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección signada con el No. 23281-2023-04920”.

El señor secretario del Directorio solicita a los señores miembros se informe si existe alguna observación del acta difundida con la convocatoria.

El señor secretario del Directorio manifiesta que en vista de que el punto a tratarse involucra el tema que hace relación en su calidad de Gerente General y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19, 86 y 87 del Código Orgánico Administrativo solicita excusarse de participar en la presente reunión y a su vez encargar la Secretaría del Directorio al Dr. José Luis Aguirre Prosecretario del mismo hasta la finalización de la presente.

El señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez Presidente del Directorio, acepta la petición y el señor Gerente General procede a retirarse de la reunión.

El señor Secretario encargado del Directorio procede a solicitar que se autorice la exposición del punto único de esta sesión al señor Abogado Paúl Vaca Gerente Jurídico (e) de la Empresa Pública de Transporte de Pasajeros de Quito.

El señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Presidente del Directorio, autoriza.

“El señor Abogado Paúl Vaca Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, manifiesta: “Señor Presidente, señores miembros del Directorio, como bien se ha señalado, tenemos un único punto a tratar en el presente Directorio, deviene de una acción de protección presentada por el consorcio EXMAR, adjunto a los expedientes que encontrarán en sus escritorios, se encuentra el informe que se ha realizado por parte de la Gerencia Jurídica, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia que ha sido emitida dentro de la presente acción de protección. Como una antesala vamos a conocer de qué derivó la presente acción de protección. La misma deviene de la ejecución de un contrato que de seguridad, el número 11 mismo que fue suscrito el 14 de abril del 2023 entre la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Consorcio EXMAR. Dentro de las obligaciones que contenía el contrato, una de estas es la que se encuentra en la cláusula quinta, en el punto 5.1, que es una obligación de la contratista, es el cumplir con la cancelación oportuna de salario básico unificado, así como de las horas extras a las que tuvieran derecho un Guardia en base a sus jornadas diarias de trabajo. Si bien es cierto dentro del control que debemos ejercer tanto como funcionarios públicos, el autorizador de pago en el control previo que realiza de la documentación al cotejar como parte de los documentos habilitantes que se encuentran también estipulados que son roles de pago, bitácoras en los cuales tienen que hacerse los registros de cada uno de los guardias, se observan ciertas inconsistencias en el número de horas que les estaban cancelado a los guardias de seguridad, también con los pagos que se realizaba al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo cual deviene una observación para la devolución del expediente en este caso al Administrador de



Contrato, quien por varias veces ha requerido al consorcio EXMAR que revise dichas particularidades con el fin de que se vaya subsanando esto, tomando en cuenta que los contratos de esta naturaleza al ser un tema de seguridad, conforme lo determina el mandato 8, somos solidariamente responsables y mucho más aun teniendo la calidad de Institución Pública y de funcionarios públicos, conforme lo determina el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, debemos hacer efectivo y ejercer nuestras atribuciones y competencias que se nos ha conferido legalmente. En este sentido se debe hacer cumplir todas las obligaciones laborales a las cuales, en este caso el contratista tenía que observar, siendo esto el pago de las horas ya sea por recargo nocturno, las horas extras y suplementarias a las que tuviera lugar. Si bien es cierto de las conversaciones que se tuvo con la empresa de seguridad, se llegó a subsanar estas particularidades y de una u otra manera, ellos se ajustaron a los pedidos que realizó la Empresa de Transporte de Pasajeros de Quito, subsanando estas situaciones. En tal virtud se procede por parte del administrador de contrato a requerir nuevamente el pago de lo cual se lo cumple. Sin embargo, en este interdin, se nos notifica a la Empresa con la interposición de una acción de protección, interpuesta por el procurador común del consorcio EXMAR en contra de la Empresa de Pasajeros, dentro de sus pretensiones, están alegando que se les pague los valores adeudados de aquella fecha, estábamos hablando, que eran los valores correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre ¿Qué pasa en esta situación? de una u otra manera se le pone en conocimiento y se trata de tomar contacto con la contratista para saber por cuál era la intención que tenían con esta acción de protección, si bien es cierto ellos renuentes a los pedidos que se realizó a través del administrador del contrato, ellos querían que se les siga pagando conforme lo hacía la administración anterior, situación que está totalmente errada y que de una u otra manera, como Empresa e Institución Pública que somos, es observar el debido proceso. Sobre todo, garantizar el derecho efectivo en este caso de los guardias de seguridad. Si bien es cierto cuando se llega a la primera audiencia que fue señalada para el mes de diciembre ya se habían realizado los pagos, en este caso de los primeros meses, es decir de lo que se había procesado, no se podía procesar la totalidad de los pagos, porque de una u otra forma se necesitaban los habilitantes y obviamente se iban a ir generando conforme la Empresa de Pasajeros lo vaya realizando. Dentro de las consideraciones que se expuso en la defensa técnica por parte de la Empresa de Pasajeros fue de que no existió una retención de pago en primera instancia, estaban alegando una retención indebida de pagos, situación que no ha dado lugar y que de una u otra manera se lo expuso, puesto que se ha seguido y como se lo demostró en la audiencia, se realizaron todos los pagos hasta esa fecha. La audiencia fue telemática, en ese sentido, teníamos que poner en conocimiento del Juez todas las pruebas de manera física, hubo una suspensión de la misma audiencia. Toda vez que se vuelve a convocar la audiencia para hacer la práctica probatoria, el Juez dentro de las de las consideraciones, analiza que de una u otra manera la Empresa ha retenido como de manera ilegal los fondos. Para esto hay que tener en cuenta que la misma Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 101 habla de la retención indebida de pagos. Aquí hago un paréntesis si



bien es cierto la Empresa de Pasajeros en su momento fue notificado, en este caso por SERCOP por un reclamo administrativo que la misma Empresa de Seguridad lo presentó, justamente alegando de que había una retención indebida de pagos, a lo cual nosotros como Empresa contestamos de este particular, no hubo, en definitiva, una resolución en la que el mismo SERCOP determine que haya una retención indebida de pagos. Ahora bien, la consideración del juez fue que si bien es cierto al haber nosotros realizado el pago, nosotros hemos aceptado, en definitiva, que hemos retenido los pagos, cosa que es totalmente descabellada y errada, pues sería muy distinto que a la fecha de la celebración de la audiencia no se hubieran efectuado de manera efectiva los pagos y como lo mencioné anteriormente, el pago anterior habilita al pago siguiente, dentro de la sentencia oral que se emite, obviamente, una de las primeras consideraciones fue la disposición del pago de los valores adeudados que tenía en este caso la Empresa de Pasajeros con el Consorcio EXMAR.

Como segunda consideración dispuesta por el Juez dentro de la acción de protección, era que se realicen cursos de contratación pública a los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, sin haber analizado ningún otro punto más. Hay que hacer un paréntesis, ésta acción de protección se presentó también con una medida cautelar, situación que se ve de una u otra forma revestida dentro de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, como Empresa solicitamos justamente el levantamiento de la medida cautelar y también fue otra de las consideraciones que el Juez señaló que se tenía que garantizar el cumplimiento del contrato, por lo cual en la audiencia señaló que se iban a mantener vigentes dichas medidas cautelares. Sorprendentemente, el día 27 de diciembre, es decir, a poco tiempo de terminar el año y varias semanas después de haber finalizado la audiencia oral, se nos notifica con la sentencia motivada por parte de la acción de protección, dentro de los cuales se hacen varios puntos, que son los que leeré a continuación:

Dentro de la primera medida de reparación que permita dentro de la acción de protección 23281-2023-04920, dispone que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros proceda inmediatamente con el pago y la liquidación económica correspondiente de los meses adeudados hasta la presente fecha, con los respectivos intereses por el retardo en el cumplimiento de sus obligaciones por haber retenido indebidamente el pago, concediéndoles un plazo de 30 días para reportar su cumplimiento a esta Judicatura, de ser necesario se juntará con un Perito Liquidador por cuanto la sentencia se dicta de manera escrita, ya a estas fechas se encontraban dichos valores cancelados, es decir, se encontraban cancelados julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Como segunda medida de reparación se dicta que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros deberá instruir a sus servidores sobre el procedimiento para pagos de servicios para evitar a futuro las retenciones indebidas de pago, teniendo para esto un plazo de 20 días para recortar su cumplimiento.



Al respecto de esto nosotros como Empresa debemos informar a ustedes, señores miembros del Directorio que mediante memorando No.EPMTQP-GG-2024-0028-M de 16 de enero de 2024, el Gerente General dispuso al Secretario General de la Empresa la socialización del Procedimiento de Pagos, lo cual mediante circular No.EPMTQP-SG-2024-0009-C 16 de enero de 2024, el Secretario cumplió con este particular y se socializó a todos los funcionarios de la Empresa el Procedimiento de Pagos que efectivamente lo tenemos y consta dentro de la Resolución No.EPMTQP-GG-2022-028.

Como tercera medida de reparación dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros deberá destituir de forma inmediata a quién funge en calidad de Gerente Administrativo Financiero por la retención indebida de pago de los servicios prestados en cumplimiento con el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación. Al respecto, debemos señalar que justamente de las situaciones que se presentaron con la Empresa de Seguridad a la presente fecha que se emitió la sentencia, se encontraba vacante la Gerencia Administrativa Financiera, nos encontrábamos con una persona en calidad de encargada, por lo cual se vuelve inejecutable el cumplimiento de este punto de la medida de reparación, de este particular se va a comunicar en conjunto con las decisiones que se tomen con el Directorio al Juez, informándole que no se podría proceder a la destitución al haberse encontrado vacante a la fecha este cargo.

Como cuarto punto, solicita que se publique la sentencia en la página web institucional de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, con el fin de que se eviten vulneraciones similares con el accionante y en otros casos análogos, de esto tenemos de un tiempo para cumplimiento, se lo va a realizar y lo vamos a publicar bajo protesta en definitiva dentro de la página web de la Institución.

Actualmente, nos encontramos en el punto que nos atañe, como en este caso es con la disposición de la medida de reparación de que el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros deberá proceder conforme al artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, la destitución del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros por permitir la retención indebida de pago de los servicios prestados por el accionar. En este sentido, hemos convocado y en calidad de Gerente Jurídico, he recomendado al señor Gerente se proceda a informar al Directorio sobre esta particularidad para iniciar las acciones correspondientes del mismo informe que he puesto en su consideración señor Presidente y señores miembros del Directorio, he señalado ciertas recomendaciones para ustedes y para su conocimiento que, en caso de aceptarlas deberían ser las siguientes:

En primera instancia tenemos que poner en conocimiento del Directorio el contenido de la sentencia, a fin de que dicho órgano colegiado adopte las resoluciones que en derecho corresponda, siempre observando el debido



proceso y la seguridad jurídica de la misma Constitución de la República del Ecuador dispone, por qué hacemos en definitiva hincapié en esto. Existe jurisprudencia al respecto, en el cual la Corte Constitucional, mediante sentencia número 076-10-C-CC ha dispuesto que los jueces de instancia no pueden destituir a un servidor público, siempre y cuando no se observen las garantías establecidas primero a la seguridad jurídica y al debido proceso, es decir, que la única Autoridad y el único órgano Jurisdiccional que puede determinar esto conforme la misma sentencia que he señalado es la Corte Constitucional, es decir el Juez está arrogando de una u otra manera una competencia que no se encuentra determinada ni la misma Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. También hay que considerar algo, al ser hasta una Ley Orgánica de rango constitucional, la misma debe buscar la reparación efectiva de derechos de los afectados y bien es cierto que si existen medidas de reparación, las mismas no deben exceder y debe observarse el marco normativo y constitucional que para tal se requiere.

En ese sentido, también como segunda recomendación se pone en consideración de los señores miembros del Directorio, que mediante la resolución correspondiente se disponga el inicio del expediente administrativo sancionador disciplinario, observando cómo les hice en la analogía anterior el debido proceso y para esto obviamente cumplir con las garantías establecidas en el Código Orgánico Administrativo y las normas de igual rango y jerarquía que se puedan devenir para este efecto.

Del mismo modo, también como otra recomendación para los señores miembros del Directorio, es que se disponga que el expediente se lo sustancie por intermedio de la Coordinación de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, en coordinación con la Gerencia Jurídica. Del mismo modo que se han recurrido a los términos y casos legales, poner en vuestra consideración nuevamente los informes con las recomendaciones y obviamente con las conclusiones correspondientes que vengan del expediente administrativo sancionador que se puede aperturar y se puede sustanciar.

Una vez que se haya realizado todos estos particulares como Gerencia Jurídica, hemos recomendado que también se nos disponga por intermedio de una resolución motivada del Directorio que continuemos con la impugnación, para esto hay que señalar que la sentencia se encuentra apelada, estamos a la espera del sorteo en la Corte Provincial hasta la fecha de hoy hemos estado dando prioridad 1 a esta particularidad, eso es seguimiento diario y no ha sido sorteada todavía necesitamos que se sorteé para eso vamos a seguir impulsando desde la Gerencia Jurídica todas las acciones que correspondan, tanto para que en primera instancia sea observado el tipo de conducta que se ha adecuado en este tipo de sentencia en contra del Juez, para lo cual se presentará también reclamos en el Consejo de la Judicatura, de una u otra manera, ha habido un retardo muy largo en los despachos que el Juez debería haber realizado y que por ley le correspondía realizar en tiempos expeditos.

Como otra recomendación se pone en consideración, señores miembros del Directorio, es que se disponga un oficio a la Contraloría General del Estado con el fin de que se inicie un examen especial al proceso de contratación de subasta inversa electrónica número SIE-EPMTPQ-001-2023 en todas sus fases, siendo estas la preparatoria precontractual, contractual y de ejecución para este caso del contrato que corresponde a la prestación de servicio de seguridad y vigilancia 2023-2024.

Todas esas consideraciones que las hacemos, señores, miembros del Directorio han sido analizadas con detenimiento con el fin de:

- ✓ *Primero.- No vulnerar derechos constitucionales que a los servidores les corresponde*
- ✓ *Segundo.- Particulares que la misma Corte Constitucional ya ha analizado y*
- ✓ *Tercero.- Con el fin de evitar posibles acciones que podría tomar el juez por el incumplimiento. Tenemos que señalar que el Juez no podría modificar como tal la sentencia, sin embargo, si puede emitir multas compulsorias y esta situación es la que queremos evitar; sin embargo, para su consideración los incumplimientos de sentencia únicamente los puede determinar, la Corte Constitucional del Ecuador, no lo puede determinar un Juez de instancia, en ese sentido, la Corte Constitucional pedirá motivadamente a las partes informes sobre cuáles fueron las razones que les llevaron a cumplir o no, o cumplir parcialmente la sentencia y obviamente emitirá una sentencia motivada al respecto. Hasta aquí en mi intervención devuelvo la palabra al señor Presidente”.*

El Señor Secretario encargado del Directorio José Luis Aguirre expresa: Señor Presidente el señor Gerente Jurídico ha procedido con la exposición del contenido, conclusiones y recomendaciones de su informe jurídico EPMTPQ-GJ-2024-003 respecto de la acción de protección 23281-2023-04920 de parte de la Gerencia Jurídica.

Señor Presidente Christian Mauricio Cruz Rodríguez Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio, indica al señor Secretario que por favor se dé lectura al proyecto de resolución respecto a este punto que ha sido puesto en consideración de los miembros del Directorio, en función del informe jurídico.

El Señor Secretario encargado del Directorio José Luis Aguirre, procede a dar lectura del proyecto de resolución respecto del punto único tratado en este momento en la sesión.

El señor presidente del Directorio Christian Mauricio Cruz Rodríguez, pone a consideración de los señores miembros el **Punto Único** del orden del día:



Conocimiento y resolución respecto de la sentencia expedida por el Juez de la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección signada con el No. 23281-2023-04920 y, por favor, señor secretario proceda a tomar la votación.

El Señor Secretario encargado del Directorio, procede a tomar votación para la aprobación del acta de 26 de enero de 2024, obteniéndose la siguiente:

VOTACIÓN			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Christian Mauricio Cruz Administrador General Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente del Directorio	✓		
Juan Carlos Parra Fonseca Secretario General de Planificación GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	✓		
Alex Daniel Pérez Cajilema Secretario de Movilidad GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio Presidente del Directorio	✓		

El señor Secretario del Directorio informa que existen tres votos a favor, por lo tanto, queda aprobada la resolución con relación a la sentencia expedida a través de la unidad judicial penal de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección signada con el número 23281-2023-04920, conforme al proyecto de resolución que ha sido puesta a consideración de los señores miembros.

Señor Secretario José Luis Aguirre manifiesta: Señor Presidente al ser un punto único del orden del día constante en la convocatoria, certifico que no existen más puntos previstos en la agenda de la presente sesión.

El señor presidente del Directorio siendo las 15:55 declara clausurada la sesión.

de



El secretario de Directorio manifiesta que se toma nota de la clausura de la sesión.

Christian Cruz Rodríguez
**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

José Luis Aguirre Márquez
**SECRETARIO GENERAL DE LA EPMPQ
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ**

MCT/JAM

Razón. - Siento por tal que la presenta Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito No. DIR-EPMPQ-2024-001, realizada el veinte y seis de enero del año dos mil veinticuatro, fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria No.DIR-EPMPQ-2024-002, realizada el 09 de abril del año dos mil veinticuatro, a las 15h00. Lo certifico.-

Xavier Vásquez Hernández
**GERENTE GENERAL DE LA EPMPQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPMPQ**